Ref: Resolución de contrato No. 2022-106 Demandante: ROSA MARTÍNEZ AVENDAÑO Demandado: JUAN VICENTE MUÑOZ AVILA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, no se tiene por contestada la demanda, ya que el escrito de contestación fue presentado extemporáneamente.

Se reconoce personería al doctor JAIME HERNÁN ARDILA, como apoderado judicial del señor JUAN VICENTE MUÑOZ AVILA, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO _06_DEL DIA DE HOY, 24-02-2023.

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a25790b823d92b8856e26be53d596c31fe26190aeb4367722be06deef0befa4c

Documento generado en 23/02/2023 08:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica